

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- La señorita Vivian Alba Luna queda designada Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia, en sustitución de la señora Josefina Moya Vda. Espínola.

Artículo 2.- La designada deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.- Queda derogado el Artículo 14 del Decreto No. 2900 de fecha 8 de abril de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 69-86 que concede la nacionalidad dominicana provisional a la menor de edad Christiana Hu Ho.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 69-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Min Hsiung Hu (a) Martín, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana provisional a su hija menor de edad Christiana Hu Ho;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665 del 31 de diciembre de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana provisional en favor de la menor Christiana Hu Ho, nacida en Taipei, China, en fecha 25 de agosto de 1983, hija de los esposos Min Hsiung Hu (a) Martín y Szu-Ging Ho de Hu, de nacionalidades dominicana y china respectivamente.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 70-86 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno en el municipio de Santiago, para ser destinadas a la docencia en el Instituto Superior de Agricultura.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 70-86

CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de Agricultura fue fundado mediante convenio Internacional suscrito entre el Estado Dominicano, la Misión de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) de los Estados Unidos y la Asociación para el Desarrollo, Inc., aprobado por la Ley 6198 del 22 de febrero de 1963.